

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGION DE ATACAMA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**



EXENTA N° 164

COPIAPÓ, 30 ABR 2014

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de diciembre de 2012, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó; copia de la Resolución Exenta N° 458 de fecha 17 de diciembre de 2012, de esta Dirección Regional, que aprueba el referido convenio; y Memorándum N° 03/262 de fecha 23 de abril de 2014, de la Encargada del Programa Red Cultura de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

Que, para satisfacer las necesidades señaladas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha implementado el Programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales con énfasis en los Centros Culturales Municipales a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en el marco de dicho programa el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2038 de fecha 11 de mayo de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 2440 de 2012, aprobó las bases de participación del Programa Red Cultura para Centros Culturales Municipales.

Que, conforme al procedimiento concursal, se efectuó la selección de proyectos postulados, conforme consta en Resolución Exenta N° 3594 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4000 de fecha 21 de septiembre de 2012, entre los cuales fue seleccionada la propuesta presentada por la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Que la propuesta de programación seleccionada contempla la programación Artístico-Cultural del Catálogo de Programación Artística de este Servicio, ubicado en la plataforma Red Cultura, para ser presentada en el respectivo centro cultural municipal.

Que, dicha propuesta, tenía un costo total de \$ 35.999.000 (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil pesos), de los cuales el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cofinanciaría un monto de \$ 17.999.498 (diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), correspondientes al 50% de la propuesta.

Que con fecha 10 de diciembre de 2012, se firmó el respectivo convenio de transferencia de recursos entre ésta Dirección Regional y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Rut N°69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 458 de fecha 17 de diciembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama.

Que, conforme se establece en la cláusula tercera del convenio antes mencionado, la Municipalidad se encuentra obligada a ejecutar total e íntegramente la propuesta de programación artística. Se entenderá por esta, el contenido expuesto por la Municipalidad en su postulación a través de la Ficha Tipo disponible en la Plataforma Red Cultura, así como los antecedentes obligatorios y de respaldo presentados para su evaluación.

Que, respecto a la ejecución de las propuestas de programación artística presentada por la Municipalidad de Copiapó, se indica en informe presentado de fecha 23 abril de 2014 por la Encargada del Programa Red Cultura, de esta Dirección Regional, la Municipalidad de Copiapó no ejecutó la actividad de teatro denominada "**Medusa**", que debía ser presentada por la **Compañía de Teatro La Trompeta**.

Que, respecto a la rendición de los recursos entregados a la Municipalidad, consta en el informe referido, que la Municipalidad informó, que del total del aporte efectuado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, esto es \$ 17.999.498, gastó efectivamente \$ 16.430.477 (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos setenta y siete pesos), quedando un saldo de \$ 1.569.021 (un millón quinientos sesenta y nueve mil veintiún pesos), saldo que se generó debido a una variación de precio en la ejecución de algunas actividades y otra por la no ejecución de la obra de teatro mencionada en considerando precedente.

Que, dicha diferencia de recursos fue reintegrada por parte de la Municipalidad de Copiapó mediante la entrega a esta Dirección Regional, con fecha 18 de Julio de 2013, de dos cheques emitidos por la Municipalidad, números 11070 y 11069 del Banco Santander, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, si bien la Municipalidad no ejecutó en su totalidad las actividades contempladas en la propuesta de programación seleccionada, lo cual constituye una causal de incumplimiento del convenio referido anteriormente, y por los motivos ya señalados, no adeuda recurso alguno a este Servicio por la propuesta anteriormente señalada.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; modificada por Resolución Exenta N° 1482 de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Oficio N°016/000354 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que dispone la asunción inmediata de funciones de la Directora Regional y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Dirección Regional y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Rut N° 69.030.200-4 representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, para el cofinanciamiento de la propuesta de programación "Centro Cultural de Atacama, Teatro Municipal de Copiapó" atendido a que no ejecutó total e íntegramente la propuesta de programación artística, conforme se establecía en la cláusula tercera de dicho convenio, reintegrando los recursos que no se utilizaron en la ejecución de la propuesta, no adeudando por ende recurso alguno a este Servicio.

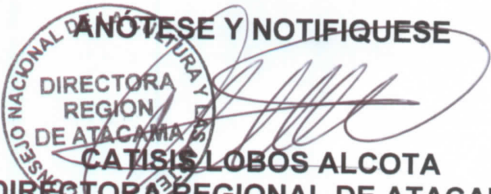
ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, a través de su Coordinador de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (Sigfe) a la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la carpeta del convenio singularizado en el artículo primero de la presente resolución, en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Rut N° 69.030-200-4..

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional. Con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Dirección Regional de Atacama.
- Ilustre Municipalidad de Copiapó.